



RESOLUCIÓN NÚMERO **238 DE**

(**12 de mayo 2025**)

“Por la cual se corrige un yerro de la Resolución No. 232 del 8 de mayo de 2025”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución No. **232 del 8 de mayo de 2025** “Por la cual se autoriza el pago de una inscripción a un evento a una (1) servidora pública, trece (13) estudiantes y doce (12) docentes de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en la parte considerativa de la Resolución 232 de 2025, se expone la lista de los participantes que asistirán al **XII Congreso Internacional de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica y Automatización (CIMM 2025)**, en donde en los numerales 3 y 8 se mencionan a los estudiantes Fredy Ricardo Pulido Pulido cédula 79973565 y Gabriel Alexander Mendieta Rincón cédula 79948818, sin embargo, por un error involuntario se indicaron unos números de cédula que no corresponden a los mismos, siendo los correctos **Fredy Ricardo Pulido Pulido CC 1020567104** y **Gabriel Alexander Mendieta Rincón CC 1000467700**.

Que, por otro en el artículo primero de la mencionada Resolución se indica en los numerales 2 y 7 que a los estudiantes Fabian Mora Gómez cédula 79973565 y Nelson Murillo Roa cédula 79948818 se les realizará pago de inscripción siendo lo correcto el pago a los estudiantes **Fredy Ricardo Pulido Pulido CC 1020567104** y **Gabriel Alexander Mendieta Rincón CC 1000467700**,

Que, el artículo 15 de la ley 1437 de 2011 dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. CORREGIR el yerro contenido en la parte considerativa y el artículo 1° de la Resolución **No. 232 del 8 de mayo de 2025**, mediante la cual se autoriza el pago de una inscripción a un evento académico a una (1) servidora pública, trece (13) estudiantes y doce (12) docentes de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por lo cual se reemplaza a las personas nombradas en los numerales 2 y 7 del listado de participantes y en su lugar incluir para pago de inscripción a los estudiantes **Fredy Ricardo Pulido Pulido CC 1020567104** y **Gabriel Alexander Mendieta Rincón CC 1000467700**.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ARTICULO 2. COMUNICAR el contenido de esta resolución al servidor público y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería

ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de mayo 2025.

EL RECTOR,



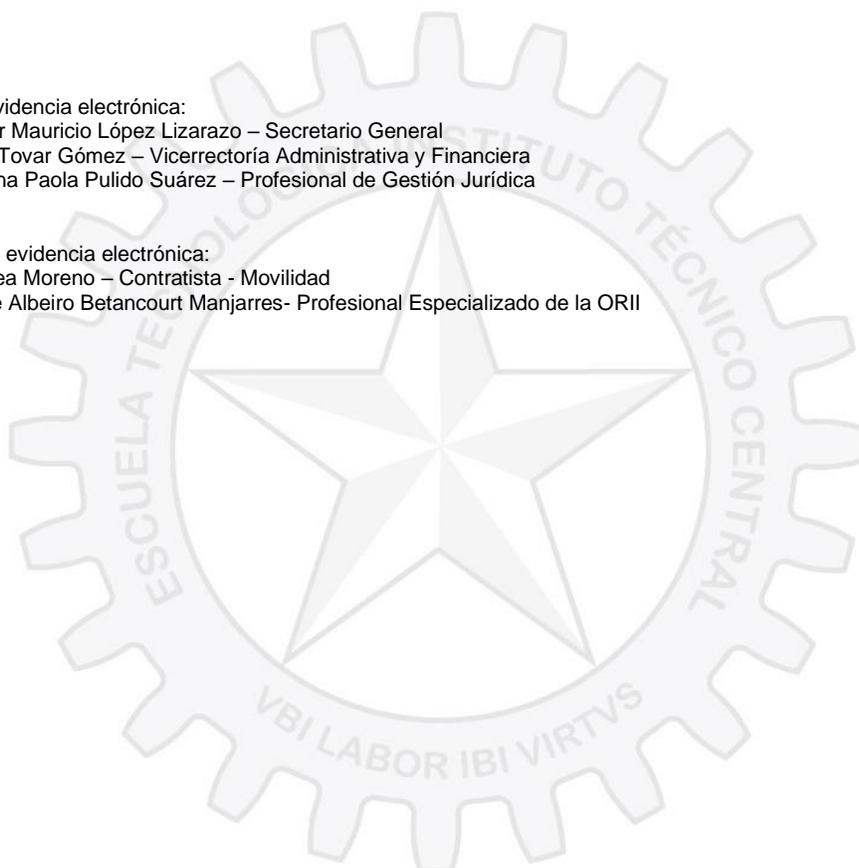
HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección con evidencia electrónica:

Andrea Moreno – Contratista - Movilidad
Jorge Albeiro Betancourt Manjarres- Profesional Especializado de la ORII



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------